



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2020-DIGA

Callao, 18 de Febrero del 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 070-2020-DOIM, de fecha 14 de Febrero del 2020, mediante la cual el Director(e) de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, solicita Apertura y Asignación de Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 075-2020-R. de fecha 07 de Febrero 2020, se encarga como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao al **Mg. Gerardo Eduardo Huarcaya Merino**, a partir del 07 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2020;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Asignación de la Caja Chica, de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao a partir del 07 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2020, por la suma de S/. 2,500.00 soles (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto y monto

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

2. *El responsable de la Administración de la Caja Chica de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao es el **Mg. Gerardo Eduardo Huarcaya Merino**.*
3. *El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la Oficina de Contabilidad es el **Sr. Luis Sotomayor López**.*
4. *La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/OAIM
CC. DOIM, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo